



DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA RESUELVE:

Solicitar al Sr. Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, por su intermedio, convoque a comparecer, de acuerdo con la facultad conferida por el Artículo 71 de la Constitución Nacional y lo establecido en el Artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al Sr. Gerardo Werthein, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, y la Ministra de Seguridad Nacional, Sra. Patricia Bullrich, para que comparezcan ante un plenario conjunto de las Comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de este cuerpo, a fin de exponer sobre la violación de soberanía perpetrada por el rompehielos británico RRS Sir David Attenborough, durante el mes de enero del corriente año, en perjuicio de la República Argentina.

El citado rompehielos, que lleva la bandera del gobierno ilegal de ocupación de las Islas Malvinas, recaló el 12 de enero de este año en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, para recibir asistencia logística y reposición de pertrechos. Previamente, en su ruta hacia Chile, navegó por aguas jurisdiccionales argentinas y atravesó el Estrecho de Magallanes por el Cabo Vírgenes, zona bajo jurisdicción exclusiva de la República Argentina. La presencia de un buque con bandera de un gobierno de ocupación en aguas argentinas, sin autorización expresa, constituye un acto de provocación y violación a la legislación vigente, a la

propia Constitución Nacional y al Derecho Internacional Público, como la Convención del Mar.

Por lo tanto, se solicita al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que brinde explicaciones respecto a los siguientes aspectos del conflicto en cuestión:

1. ¿La Cancillería Argentina tenía conocimiento previo sobre la navegación del rompehielos RRS Sir David Attenborough en aguas argentinas?
2. ¿Se realizó algún tipo de protesta formal ante el Reino Unido por este hecho?
3. ¿Se iniciaron conversaciones formales y en carácter de queja con la República de Chile por la asistencia brindada al rompehielos en Punta Arenas?
4. ¿Qué medidas diplomáticas ha tomado o tomará el Ministerio para evitar futuras incursiones de buques con bandera del gobierno ilegítimo de las Islas Malvinas en aguas argentinas?
5. ¿Se han emitido directivas a las autoridades argentinas responsables del control marítimo para reforzar la vigilancia sobre estas incursiones ilegales?

Se solicita a la Sra. Ministra de Seguridad Nacional que brinde explicaciones respecto a los siguientes aspectos del conflicto en cuestión:

1. ¿Cómo coordinan acciones el Ministerio de Seguridad Nacional, la Prefectura Naval Argentina y el Ministerio de Defensa, para garantizar el cumplimiento efectivo del Decreto 256/2010?
2. ¿Qué medidas de seguridad y control lleva adelante la Prefectura Naval Argentina para evitar el tránsito ilegal de buques o artefactos navales con la bandera ilegal del gobierno de ocupación de las Islas Malvinas?
3. ¿Existe algún acuerdo de cooperación con países limítrofes, como es el caso de la República de Chile para evitar el tránsito de buques con la bandera ilegal del gobierno de ocupación?
4. ¿Piensa la Ministra que el incumplimiento del citado Decreto conlleva un riesgo en la Seguridad Nacional?

5. ¿Existe un registro del incumplimiento del Decreto mencionado por parte del Reino Unido? ¿Si es así, cuantos tránsitos por el territorio nacional hubo desde el inicio de su gestión?

Eduardo Toniolli

Agustina Propato

Jorge Romero

Jorge Neri Araujo Hernández

Juan Manuel Pedrini

Roxana Monzón

Micaela Morán

Lorena Pokoik

Ana María Ianni

Nancy Sand

Julio Pereyra

Pablo Todero

Pablo Yedlin

Blanca Osuna

Martín Soria

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La navegación por aguas argentinas de un barco que lleva el pabellón de un gobierno ilegal y de ocupación de nuestro territorio es un agravio y una provocación. También configura un acto ilegal de violación a nuestra legislación vigente, ya que el Decreto 256/2010 establece que cualquier buque o artefacto naval que planee transitar entre puertos del territorio continental argentino y las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, o que atravesase aguas jurisdiccionales argentinas con destino a estos puertos, debe obtener una autorización previa de la autoridad nacional competente.

Lamentablemente, la falta de reacción de las autoridades argentinas es coherente con la relativización permanente que el gobierno de Javier Milei ha sostenido en relación a la manda constitucional que establece que el reclamo por la plena vigencia de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas es una causa irrenunciable.

Asimismo, es importante señalar que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece que:

"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía (...) constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

En este sentido, permitir la libre navegación de un buque con bandera del gobierno de ocupación por aguas nacionales sin una acción diplomática clara es una omisión grave.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Eduardo Tonioli

Agustina Propato

Jorge Romero

Jorge Neri Araujo Hernández

Juan Manuel Pedrini

Roxana Monzón

Micaela Morán

Lorena Pokoik

Ana María Ianni

Nancy Sand

Julio Pereyra

Pablo Todero

Pablo Yedlin

Blanca Osuna

Martín Soria